



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA N° 0018/2021

VISTO:

Que nombres trascendentes de la historia sanjavierina y de la historia nacional no están plasmados en algún lugar de la ciudad, tal el caso del gobernador de Santa Fe en el momento de la fundación de San Javier Francisco Antonio de Vera Mujica y del Presidente de la Nación, Dr. Raúl Ricardo Alfonsín; y

CONSIDERANDO:

Que no se deberían cambiar los nombres de calles existentes y si agregar nombres

Que hay edificios emblemáticos que podrían llevar un nombre histórico;

Que hay dos calles con nombres que simbolizan un acontecimiento fundacional para la vida institucional del país, como son 9 de Julio e Independencia y en esa esquina se está levantando el Polo Cultural y si hay un nombre que simboliza el retorno a la institucionalidad y a la democracia es el del Presidente Dr Raúl Ricardo Alfonsín.

Que hay un edificio que representa a todos los sanjavierinos, que es el símbolo de participación democrática y del quehacer a través de estos 278 años de historia y que merece llevar un nombre fundacional. Ese edificio es el que se encuentra en la intersección de las calles General Alvear y Moreno que lleva la siguiente nomenclatura 04 04 00020241/0001 en calle Alvear 2178. Es el edificio de la Municipalidad de San Javier

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA

ORDENANZA N° 018/2021

ARTICULO 1°: Denomínese una vez que sea puesto en funcionamiento total o parcial con el nombre de **“Presidente Raúl Alfonsín”** al Polo Cultural ubicado en la intersección de las calles Independencia y 9 de Julio cuya nomenclatura catastral el 04 04 00 020543/



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ARTICULO 2°: Denomínese “**Fundador Vera Mujica**” al edificio de la Municipalidad de San Javier ubicado en la intersección de las calles General Alvear y Moreno y que lleva la siguiente nomenclatura 04 04 00 020241/0001 en General Alvear 2178

ARTICULO 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

San Javier, 01 de Setiembre de 2021.